

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004

VISTO la Resolución N° 196/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, por la que solicita la implementación de la Licenciatura en Administración de Empresas, mediante Convenio de Articulación y Acreditación Académica con el Instituto Tecnológico Universitario, sito en la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

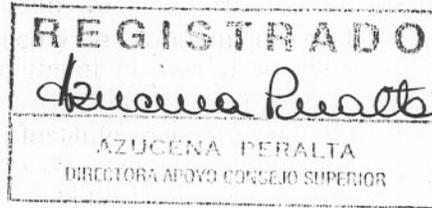
Que por Resolución N° 322/03 Consejo Superior Universitario se aprobó el Diseño Curricular para el Trayecto de Articulación de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas, a dictar en la Facultad Regional Mendoza.

Que la presentación se encuadra en el marco de lo propuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, donde se manifiesta la necesidad de contar con instancias de articulación conjunta entre las Universidades Nacionales, los Estados Provinciales y los demás sectores que integran el conjunto social.

Que la Licenciatura en Administración de Empresas - Ciclo de Licenciatura, propone brindar una alternativa de formación superior universitaria a aquellas personas que poseen los títulos obtenidos con las carreras de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Empresas (con sus orientaciones); Tecnicatura Universitaria en Comercialización (con sus orientaciones), y la Tecnicatura Universitaria en Logística que se dictan en el Instituto Tecnológico Universitario.

Que la Licenciatura en Administración de Empresas se propone formar profesionales capacitados para:

- Gestionar organizaciones con o sin fines de lucro.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- Desarrollar las competencias necesarias para crear, planear, organizar y controlar organizaciones de diversa índole.
- Planificar, desarrollar y evaluar proyectos para el desarrollo de nuevos emprendimientos, etc.

Que el proyecto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 944 que aprueba los lineamientos básicos para acuerdos de articulación y acreditación con instituciones superiores no universitarias.

Que el informe presentado por los representantes de la Comisión de Planeamiento que visitaron las distintas sedes del Instituto Tecnológico Universitario avala la aprobación del Convenio

Que la participación de la Universidad se halla limitada al área académica, que da sustento y garantiza el resultado científico del proyecto encarado.

Que el servicio jurídico de la Universidad tomó la intervención que le compete.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Planeamiento del Consejo Superior estudiaron exhaustivamente el tema y recomendaron su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Que el proyecto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 944 que aprueba los lineamientos básicos para acuerdos de articulación y acreditación con instituciones superiores no universitarias.

Por ello,

Aprueba el informe presentado por los representantes de la Comisión de Planeamiento que visitaron las distintas sedes del Instituto Tecnológico Universitario avala la aprobación del Convenio

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

Que la participación de la Universidad se halla limitada al área académica, que da sustento y garantiza el resultado científico del proyecto encarado.

Que el servicio jurídico de la Universidad tomó la intervención que le compete.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Planeamiento del Consejo Superior estudiaron exhaustivamente el tema y recomendaron su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.